

ANUNCIOS OFICIALES

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE
TARRAGONA

Ejercicio de 1898 á 1899

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA definitiva del año 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, desde 1.º de Julio de 1898 hasta 31 de Diciembre de 1899, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del año anterior.....	»
Ingresos en el año de ésta cuenta, ó sea durante los 18 meses de su ejercicio.....	363.376'59
<i>Cargo</i>	363.376'59
Data por pagos verificados en igual período.....	362.716'06
Existencia en mi poder para el año que sigue de 1899 á 1900.....	660'53

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del período ordinario por operaciones realizadas en los 12 meses	OPERACIONES realizadas en el período de ampliación	TOTAL de las operaciones hasta 30 de Junio de 1898-99	
			Pesetas.	Cs.
1 Rentas.....	»	394'14	394'14	
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	
4 Repartimiento.....	196.319'99	70.051'12	266'371'11	
5 Instrucción pública.....	»	»	»	
6 Beneficencia.....	»	»	»	
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»	
8 Arbitrios especiales.....	1.781'25	862'14	2.643'39	
9 Empréstitos.....	»	»	»	
10 Enajenaciones.....	»	»	»	
11 Resultas.....	52.766'93	41.201'02	93.967'95	
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	
13 Reintegros.....	»	»	»	
14 Ampliación.....	»	»	»	
<i>Cargo</i>	250.868'17	112.508'42	363.376'59	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	19.823'96	41.907'92	61.731'88	
2 Servicios generales.....	9.427'40	3.310'65	12.738'05	
3 Obras obligatorias.....	11.278'11	12.047'35	23.325'46	
4 Cargas.....	833'30	166'70	1.000'00	
5 Instrucción pública.....	5.062'95	4.735'67	9.798'62	
6 Beneficencia.....	46.800'11	60.673'16	107.473'27	
7 Corrección pública.....	17.051'78	3.860'15	20.911'93	
8 Imprevistos.....	2.212'50	860'55	3.073'05	
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	
10 Carreteras.....	»	»	»	
11 Obras diversas.....	»	»	»	
12 Otros gastos.....	2.225'00	5.258'49	7.483'49	
13 Resultas.....	67.396'17	47.784'14	115.180'31	
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	
15 Ampliación.....	»	»	»	
<i>Data</i>	182.111'28	180.604'78	362.716'06	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 3 de Enero de 1900.—El Depositario, P. Aymat.

Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 15 de Enero de 1900.—El Contador, Enrique de Cereceda.—V.º B.º—El Presidente, Querol.

Y á los efectos del art. 126 de la ley de 29 de Agosto de 1882, se inserta el presente extracto en el Boletín oficial por el término de veinte días, conforme á lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 20 de Abril de 1901; quedando las originales expuestas al público.—Tarragona 27 de Septiembre de 1906.—El Contador, Enrique Cereceda.—V.º B.º—El Presidente, Vilá.

Núm. 3010
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Agosto de 1906.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	13
Viruela.....	2
Sarampión.....	21
Escarlatina.....	2
Coqueluche.....	9

Difteria y crup.....	5
Grippe.....	1
Cólera nostras.....	4
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis pulmonar.....	35
Tuberculosis de las meninges.....	5
Otras tuberculosis.....	5
Cáncer y otros tumores malignos.....	7
Meningitis simple.....	21
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	70
Enfermedades orgánicas del corazón.....	39
Bronquitis aguda.....	8
Bronquitis crónica.....	6
Pneumonía.....	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	17
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	8
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	45

Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	127
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
Cirrosis del hígado.....	5
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	3

Nefritis y mal de Bright.....	41
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	7
Debilidad senil.....	7
Suicidios.....	3
Muertes violentas.....	17
Otras enfermedades.....	93
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	24
Total	637

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 333.244

NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	647
		Defunciones (2).....	637
		Matrimonios.....	144
NÚMERO DE HECHOS.....	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3).....	1'94
		Mortalidad (4).....	1'91
		Nupcialidad.....	0'43

NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Varones.....	344
		Hembras.....	303
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Legítimos.....	633
		Ilegítimos.....	7
		Expósitos.....	7
		TOTAL	647

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	16
		Ilegítimos.....	307'75
		Expósitos.....	»
		TOTAL	16

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	Menores de 5 años.....	279
		De 5 y más años.....	258
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Hembras.....	En hospitales y casas de salud.....	20
		En otros establecimientos benéficos.....	»
		TOTAL	20

Tarragona 1.º de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 3011

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestre de 1905.

Don José Capdevila y Janer, Agente Recaudador de contribuciones auxiliar de Aleixar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1906 y hora de las catorce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Don Pablo Martí Cardona, de Aleixar.—Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida Camps de Vacas, 1.229'47 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad

de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera

ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Aleixar 29 de Septiembre de 1906.
—José Capdevila.

Núm. 3012
EDICTO

Pensiones de censos.—Año de 1906.

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,
Certifico: Que por débitos de dicho concepto, correspondientes á diez y

seis anualidades, instruyo expediente de apremio contra D.^a Teresa Turló, á quien le fué embargada:

Los bajos y primer piso de una casa situada en esta ciudad, calle de Beasque, núm. 14.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 26 de Septiembre de 1906.
—Justo Celma.

Núm. 2356

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

En los días y horas que á continuación se expresan, y ante las respectivas Alcaldías, tendrán lugar las primeras subastas de los productos que procedentes de contravenciones, derribos por los vientos y nieves han tenido lugar durante el año forestal de 1905-906.

Alcaldía donde ha de celebrarse la subasta	PRODUCTOS QUE HAN DE SUBASTARSE	SITIO DE SU DEPÓSITO	VOLUMEN		Tasación	FECHAS DE LAS SUBASTAS
			Metros cúbicos	Pesetas		
Alfara.	132 troncos de madera de 3 metros longitud por 0'40 metros circunferencia.	En el depósito de la Alcaldía.	10'29	82'32	24	24 de Octubre de 1906, á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Cenia.	18 barras de pino de 4'90 metros longitud por 0'15 metros circunferencia.	En los bajos de la Alcaldía.	»	2'25	22	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Horta.	3 albardas á 3 pesetas una.	En el depósito de la Alcaldía.	»	9'00	»	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Idem.	2 collares á 2 pesetas uno.	Idem.	»	4'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	6 hachas á 1 peseta una	Idem.	»	6'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	1 sierra.	Idem.	»	4'00	20	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	6 arrobas carbón á 0'50 pesetas arroba.	Idem.	»	3'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	1 cadena de arrastro.	Idem.	»	5'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	10 portelles.	Idem.	»	10'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	2 pinos.	Idem.	»	2'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	3 ídem.	Idem.	»	3'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	8 ídem.	Idem.	»	8'00	»	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	14 barras para silla.	Idem.	»	2'00	20	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Idem.	13 pinos de 80 centímetros circunferencia por 4 metros longitud.	Idem.	2'70	27'00	»	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Idem.	198 ídem de iguales dimensiones que el anterior.	Idem.	41'48	411'80	»	» » á las 11 de la mañana.
Mas Barberáns.	3 quintales de carbón.	En los bajos de la Alcaldía.	»	5'00	20	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	2 arrobas de tea.	Idem.	»	1'50	20	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Pratdecompte.	492 piezas de madera de 0'85 metros circunferencia por 5'15 íd. longitud.	Idem.	77'940	389'70	20	» » á las 10 y ¹ / ₂ mañana.
Idem.	96 Troncos de pino de 0'60 metros circunferencia por 3'60 metros longitud.	Idem.	40'36	62'46	20	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	28 ídem de íd. de 0'80 metros circunferencia por 5 metros longitud.	Idem.	7'28	43'68	20	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Roquetas.	20 pinos labrados de 0'40 metros circunferencia por 4 metros longitud.	En el Matadero público.	»	30'00	20	» » á las 10 y ¹ / ₂ mañana.
Idem.	2 quintales tea de pino.	En el depósito de la Alcaldía.	»	2'00	20	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	2 pinos labrados de 0'45 metros circunferencia por 5 metros longitud.	En el Matadero público.	»	5'00	20	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.
Tortosa.	2 doblés de á 32 de 6 metros longitud por 0'40 metros circunferencia.	Bancal de Cartes.	»	46'00	24	» » á las 11 de la mañana.
Idem.	49 pinos de 4 metros longitud por 0'80 metros de circunferencia.	Idem.	»	44'25	24	» » á las 11 y ¹ / ₂ mañana.

Nota.—El aprovechamiento de dichos productos consistirá en la extracción de los mismos de los sitios de depósito en un plazo que no excederá de treinta días, contados desde el día de la entrega.

Barcelona 25 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Clemente Figueras.

Núm. 3013

Don Ramón Martorell Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.296'11 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subas-

ta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.120'55 pesetas; el de sal 257'50 pesetas y el de carnes 294'84 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho, no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce

de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Arbolí 27 de Septiembre de 1906.
—Ramón Martorell.

Núm. 3014

Don Juan Domenech Serra, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día

que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.981'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.320'41 pesetas; el de sal 324'96 pesetas y el de carnes 439'86 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilrodona 28 de Septiembre de 1906.
—Juan Domenech.

Núm. 3015

Don José Roig Moncusí, Alcalde consistorial de Vilrodona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.977'91 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde

el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.339'67 pesetas; el de sal 1.003'73 pesetas, y el de carnes 5.634'51 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilrodona 27 de Septiembre de 1906.—José Roig.

Núm. 3016

Don Juan Salvadó Lluís, Alcalde consistorial de Pauls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 6.229'74 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Todas las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pauls 26 de Septiembre de 1906.
—Juan Salvadó.

Núm. 3017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bellvey 28 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Domingo Castellví.

Núm. 3018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

El padrón de la contribución industrial de esta villa y las listas cobradoras de la contribución urbana para el próximo año de 1907, por terminadas y aprobadas se exponen al público

por el tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y de reclamación.

Benisanet 30 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Terminado el presupuesto municipal

ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren procedentes.

Torre de Fontaubella 3 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Sala.

Núm. 3020

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	1.000	Uno.	3	3.000	480'00
Liebres y conejos.	1.000	"	1'75	1.750	280'00
Huevos.	20.000	100	7'50	1.500	240'00
Patatas.	30.000	100 kilos.	7'50	2.250	360'00
Leña.	40.000	"	2	800	128'00
Habas.	1.000	"	14'00	560	89'60
Algarrobas.	400	"	10'90	43'60	6'98
Paja.	80.000	"	3	2.400	384'00
TOTAL				12.303'60	1.968'58

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Bot 26 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3021

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que estoy instruyendo por el delito de quebrantamiento de condena, y por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Ramón Alvarez Cortina, natural de Oviedo, hijo de Pedro y de Vicenta, de cuarenta años de edad, soltero, sin oficio, con instrucción, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Lorenzo Banzo Gascón, natural de Zaragoza, hijo de José y de María, de veinte y ocho años de edad, soltero, zapatero, con instrucción, de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; Alfonso Costan Castel, natural de Narbona (Francia), hijo de Benjamin y de Alfonsina, de veinte y siete años de edad, soltero, viajante, con instrucción, de un metro seiscientos ochenta y un milímetros de estatura, pelo negro, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, tatuado en brazos estornon y rodillas; Alejandro García Gómez, natural de Tramacastiel, hijo de Casimiro y de Manuela, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz chata, boca regular, barba poblada, color enfermizo, le falta la punta de la nariz; Mariano Morenete Pulido, natural de Murcia, hijo de José y de Encarnación, de cincuenta años de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura baja, pelo canoso, nariz roma, boca pequeña, barba poblada, color moreno; José Morenete Sánchez, natural de Murcia, hijo de Mariano y de

Carmen, de veinte y ocho años de edad, casado, tejedor, con instrucción, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; Bartolomé Serra Torres, natural de Ibiza, hijo de Vicente y de Margarita, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color pálido; Félix Monteagudo Orosó, natural de Calatayud, hijo de Mariano y de Paterna, de veinte años de edad, soltero, alpargatero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba clara, color sano, y Juan Moreno Martín, natural de Albañol, hijo de Juan y de María, de veinte y cuatro años de edad, soltero, marino, estatura baja, pelo castaño, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, con instrucción y presenta una cicatriz en el entrecejo; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, Zaragoza, Murcia, Granada, Oviedo, Palma y Teruel, comparezcan ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con el indicado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, conduciéndolos, en su caso, á mi disposición, á la prisión de penas aflictivas, Cuartel Milagro de esta capital, de donde se fugaron la madrugada del día veinte y seis de los corrientes.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Por mandado de S. S., Enrique Andren.